

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2022-00506-00

El abogado JORGE MARIO QUINTERO GONZALEZ, apoderado judicial de la parte demandante, informó que los vehículos de placas EFO-063, EFN-788, WFZ-584, BXK-167 y FYS-870, objeto del presente asunto no han sido restituidos por la parte demandada, por lo que solicitó su aprehensión.

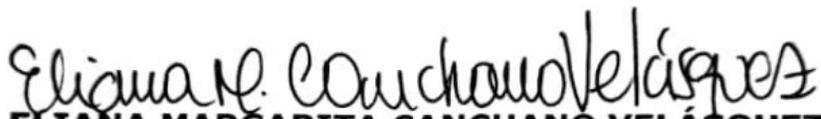
En vista que los vehículos automotores para su restitución, deben ser aprehendidos, se accederá a la petición del abogado QUINTERO GONZÁLEZ; por tanto, ordenará oficiar a la Policía Nacional SIJIN para lo de su competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

OFICIAR a la POLICIA NACIONAL SIJIN para que proceda con la aprehensión los vehículos de placas EFO-063, EFN-788, WFZ-584, BXK-167 y FYS-870, a quien se le solicita que una vez aprehendidos los rodantes en mención, se sirva ponerlos a disposición de este Despacho.

NOTIFÍQUESE,


ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ
JUEZ

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 17 hoy 21 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA